

petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Claudio Coello, 55 Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de línea eléctrica de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Aérea trifásica, un solo circuito, a 20 KV., con una longitud total de 21 870 metros y una capacidad de transporte de 380 W. Origen en la de subestación «Cuenca» propiedad de «Hidroeléctrica Española, S. A.», y final en centro de transformación de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, sobre apoyos metálicos y aislamiento suspendido en el primer tramo y apoyos de hormigón y aislamiento rígido en el segundo. Conductor aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados en el tramo primero y 31,1 milímetros cuadrados en el segundo tramo. La finalidad de la instalación es el suministro de energía a repetidor de telégrafos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 4 de julio de 1978.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—9.780-C.

21443. RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.806 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliación de la red de A. T. con derivación a E. T. para el suministro vivienda rural.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 130 de la línea de C. H. Escalas a C. H. Montamara (D. 429 III).

Final de la línea: E. T. número 482 «Mas de Concurrells». Término municipal a que afecta: Tremp (antiguo término municipal de Sapeira).

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 1,292.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 35 milímetros cuadrados, de cobre.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Número 482 «Mas de Concurrells».

Emplazamiento: En Mas de Concurrells, en término municipal de Trem (antiguo término municipal de Sapeira).

Tipo: Sobre postes, un transformador de 10 KVA., de 25/0,22-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámi-

tes que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 10 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—4.694-7.

21444 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: H. 4.027 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Ayuntamiento de Senterada, con domicilio en Senterada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Electrificación de varios caseríos en los términos municipales de Senterada y Sarroca de Bellera.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 118 de la línea a 25 KV. Xerallo-Pobla de Segur, propiedad de E. N. H. E. R.

Final de la línea: E. T. número 835 «Mas del Rosell».

Términos municipales afectados: Sarroca de Bellera y Senterada.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, C. 144 de Pont de Suert a Pobla de Segur punto kilométrico 27,375.

Jefatura Regional de Telecomunicación: Línea telegráfica. C. T. N. E.: Línea telefónica.

Comisaría de Aguas del Ebro: Río Manyanet (un cruce línea de A. T.).

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,108.

Número de circuitos y conductores: Uno de 31,10 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

E. T. número 835 «Mas Rosell».

Emplazamiento: Junto al puente que cruza el río Manyanet, Término municipal de Senterada.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 25/0,38-0,22 KV.

Líneas en B. T. a Mas Rosell y Casa Jenico, de 3 por 40 más 40 milímetros cuadrados de aluminio. Cruce con el río Manyanet.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 18 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—2.863-D.

21445 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 1.094 R. L. T./M. 76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/